



Diócesis de San Marcos de Arica

Ref./ **DECRETO DE EMERGENCIA
SANITARIA**

C./ **Nº 02/2020**

Arica, 17 de Marzo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

En atención a la realidad emergente del Coronavirus, siguiendo las indicaciones de las autoridades de salud y contribuyendo a la protección de la salud pública de nuestra región de Arica y Parinacota, a nombre del Obispo de esta Iglesia de San Marco de Arica, Mons. Moisés C. Atisha Contreras, a partir de la presente fecha y hasta nuevo aviso se:

DECRETA

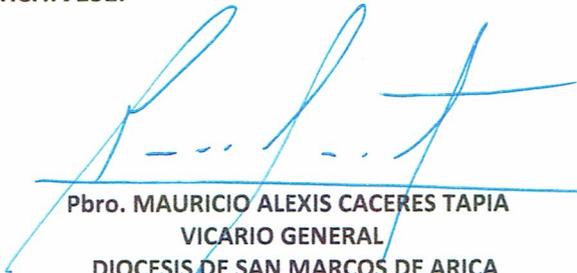
1. Las **personas consideradas de riesgo quedan dispensadas del precepto de la Eucaristía Dominical**, es el caso de: adultos mayores de 65 años, personas con enfermedades crónicas, con dificultades motoras, psíquicas, con algún tipo de tratamiento que conlleve un debilitamiento en su salud, y de aquellos(as) que conviven y cuidan de ellas, según canon 87 § 1.
Se les invita seguir celebración de la Eucaristía por televisión, radio, y vivir de este modo la Comunión Espiritual.
2. Los **Sacerdotes** deben **considerar las prescripciones que ha dispuesto el ministerio de Salud** a través de sus Seremis, y considerar que la fase 4 establece una **participación reducida personas en celebraciones Eucarísticas**. Deben buscar propuestas en aquellas comunidades, donde el número es mayor que se establezca la normativa de gobierno.
3. **En torno a velatorios** invitamos a las Iglesias a seguir prestando este servicio de fraternidad. Los responsos deben celebrarse con una propuesta sencilla y no extensiva, de igual modo la celebración Eucarística, especialmente acompañado de familiares.
4. **En cuanto a matrimonios ya programados**, y que no se puedan posponer, deben realizarse siguiendo la indicación de participación mínima de personas.
Los que no estén programados, se reagenden hasta superar la crisis.
5. **En torno a los demás Sacramentos**, se les pide aplicar el principio pastoral de benignidad, con prudencia, en contacto con los fieles, y proponiendo en algunos casos celebrarlos más adelante, sobre todo bautismos, salvo en casos de muerte inminente.



Diócesis de San Marcos de Arica

6. Se pide a **los sacerdotes estar disponibles para atender a los enfermos**, haciéndolo con delicadeza, evitando ser agente de contagio.
7. Se invita a **tener abiertos los templos** para que todos los fieles que lo deseen puedan orar personalmente, **y para atender a personas que por fuerza mayor lo requieran**.
8. **Quedan suspendidas todo tipo de reuniones y actividades pastorales** de las distintas áreas pastorales, además de las catequesis hasta nuevas indicaciones.
9. Se pide a **los sacerdotes, diáconos, ministros de eucaristía**, lavarse las manos, y **seguir las indicaciones** sobre el saludo de la paz una inclinación, y la entrega del Cuerpo de Cristo en las manos. Así también cada comunidad parroquial se pueda organizar al respecto, uso de alcohol gel.
10. **Sobre la Celebración de San Marcos**, queda suspendida la Caravana diocesana, Eucaristía, y expresión de los Bailes Religiosos, por lo que cada Comunidad Parroquial deberá celebrar la Eucaristía en solemnidad a nuestro Santo Patrono.
Así también, queda suspendida la peregrinación Juvenil de Ramos. Del mismo modo las festividades de nuestros pueblos andinos.
11. En torno a las disposiciones de Semana Santa se las daremos a conocer oportunamente.
12. **Somos el Pueblo Fiel de Dios, insto a** la oración personal, en familia, rezo del rosario personal, con una intención clara que el mundo científico encuentre una vacuna para esta pandemia.
De igual modo las intenciones de misa tengan este mismo criterio por parte de mis Hermanos Sacerdotes. Reciban en este tiempo de Cuaresma, la Bendición de Dios.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Pbro. MAURICIO ALEXIS CACERES TAPIA
VICARIO GENERAL
DIOCESIS DE SAN MARCOS DE ARICA




Pbro. ALBERTO IGNACIO RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIO CANCELLER

